RESOLUCIÓN SENAD N° 010/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2023, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" ID N° 422638. ----------

Asunción, 22 de agosto de 2023

VISTO: **El Memorándum DUOC Nº 130/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, **por el cual solicita una Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, del Contrato Nº 1/2023** suscripto con la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** con **RUC 80022314-4**, a fin de ampliar el monto y la vigencia del contrato en la cláusula 5 y 6, por medio de una Adenda de Convenio Modificatorio del Contrato. ----------

CONSIDERANDO: **Que**, la cobertura de seguro de vehículos vigente registra fecha de vencimiento el 22/08/2023 a las 23:59 conforme a las Pólizas emitidas por la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** con **RUC 80022314-4**, adjudicada en el marco del proceso en la modalidad por Contratación Directa N° 01/2023, "***CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD***"ID N° 422638, Contrato N° 1/2023. ----------

Que, mediante **Nota DUOC de fecha 22 de agosto** de 2023, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, una ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 01/2023, por un periodo de un mes de cobertura, al respecto, la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación del monto y la vigencia del contrato mediante Nota de fecha 22/08/2023 por un monto total de **Gs. 3.032.559** (Guaraníes tres millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve) IVA incluido. ----------

Que, la **Ley Nº 2051/03, Artículo 63.-**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las***

RESOLUCIÓN SENAD N° 010/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2023, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" ID N° 422638. ----------

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y en su párrafo 3°, ***cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** ----------

Que, el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 96 aclara: ***"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*** ----------

Que, el Art. 9° Modificaciones Contractuales de la**Resolución DNCP N° 4400/2022** en su **Inciso b**. indica que "***La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado***". ----------

Que, conforme al **Dictamen D.G.A.L y J. N° 02/2023** de fecha 22 de agosto de 2023, en atención al análisis realizado a la luz de las normativas señaladas esta Dirección General concluye, que no existe impedimento

RESOLUCIÓN SENAD N° 010/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2023, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" ID N° 422638. ----------

para la elaboración y suscripción de Convenio Modificatorio para la adenda del contrato suscripto con la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** ajustando los requerimientos a las normas ya citadas. ------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, El **Decreto Nº 40, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". *Art. 3°.-*** *Reglaméntese provisoriamente la* ***Ley N° 1340/88****, modificada y ampliada por las* ***Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002****, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.* Inc. 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra....", ***3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g)*** *Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

QUE, el **DECRETO N° 20**, emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de agosto del año 2023, ***"POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*** ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONALANTIDROGAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 01/2023, suscripto con la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** con

JR- SE/LG-SG/MP-DUOC

RESOLUCIÓN SENAD N° 010/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2023 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1/2023, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL PROCESO EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" ID N° 422638. ----------

RUC 80022314-4, por un monto total de **Gs. 3.032.559** (Guaraníes tres millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve) IVA incluido, equivalente a 1 (un) mes de servicio, considerando la disponibilidad presupuestaria y que el monto no supera el 20% del valor total del contrato. ----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda del contrato con la empresa mencionada, y ante la DNCP. ----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil Amir Rachid Segovia
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MESA DE ENTRADA SENAD 30 AGO 2023 Recibido por Celeste Exp. Nº 182

Secretaría Nacional Antidrogas
Dirección General de Administración y Finanzas
A Dirección Administrativa ☐ Nº .....
A Dirección Financiera ☐ Fecha .....
A Dirección UOC ☑ Firma .....
A Dirección de Control Int. ☐
A Dirección de Patrimonio ☐
.....
.....
.....

C.P. Anderson Barreto Araujo
Director Gral. de Admi. y Finanzas
SENAD

JR- SE/LG-SG/MP-DUOC